

# Lecturas recomendadas para el módulo 6:

## Diversidad y pluralismo en los medios de comunicación

1. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión: *Declaración conjunta sobre universalidad y el derecho a la libertad de expresión* (2014).

### DESCRIPCIÓN:

Declaración del Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Relatora Especial de la OEA para la Libertad de Expresión y la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), en la que se establecen varias recomendaciones para los Estados con el fin de avanzar en la consolidación de medios de comunicación incluyentes y en la construcción de espacios que permitan la difusión de toda clase de ideas.

[Disponible **en portugués**].

Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=945&IID=2>

2. Caso *Granier y otros (Radio Caracas Televisión) Vs. Venezuela*. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 22 de junio de 2015.

### DESCRIPCIÓN:

Este caso fue presentado por la CIDH el 28 de febrero de 2013 y se relaciona con el impacto que tuvo en la libertad de expresión de los accionistas, directivos y periodistas de Radio Caracas de Televisión (RCTV) la decisión del Estado venezolano de no renovar su concesión, así como las obligaciones sustantivas y procesales que tenía en materia de asignación y renovación de concesiones.

Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_293\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_293_esp.pdf)

3. Caso *Miguel Ángel Millar Silva y otros (Radio Estrella del Mar de Melinka) Vs. Chile*. Informe No. 48/16 del 29 de noviembre de 2016 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

### DESCRIPCIÓN:

La radioemisora Estrella del Mar de Melinka está situada en un pequeño municipio portuario de Chile, caracterizado por su aislamiento y problemas de accesibilidad y conectividad. Los peticionarios alegaron que Melinka presenta, además, serias limitaciones en el aspecto institucional que “dificulta la satisfacción de necesidades básicas de la población” entre ellas el suministro del servicio de energía eléctrica. Al respecto, explicaron que “dicho servicio es provisto por la municipalidad a través de equipos electrógenos de su propiedad y que existen dos sistemas de provisión de energía: uno de horario amplio que permite recibir energía en forma gratuita de las ocho de la mañana a las doce de la noche, y uno de horario restringido que está sujeto al pago por consumo y funciona en horas de la tarde”. Radio Estrella del Mar de Melinka fue excluida de la provisión del servicio de energía eléctrica en su modalidad de horario amplio, que en efecto era utilizado por el resto de los medios de comunicación del poblado. Según sus alegatos, esta decisión estuvo motivada en rencor del Alcalde de la zona por la línea editorial de la radio.

Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2016/CHPU12799ES.pdf>

4. Informe "Libertad de Expresión y Pobreza". Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2002).

DESCRIPCIÓN:

El informe realizado en 2002, analiza de qué modo la pobreza en la que viven amplios sectores de las sociedades del hemisferio afectan el modo en que estos ejercen el derecho a la libertad de expresión, a la cantidad y calidad de información que reciben y –en consecuencia– en la forma en la que participan del proceso democrático.

Disponible

en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/pobreza/Pages%20from%20Informe%20Anual%202002-2.pdf>

5. Informe "Publicidad Oficial: de la censura sutil a la libertad de expresión", de Fundar, Centro de Análisis e Investigación (2011).

DESCRIPCIÓN:

El informe muestra el uso de los recursos públicos para la publicidad oficial en México, cómo se incrementa el movimiento de recursos con esta finalidad, y se presentan también comparativos internacionales.

Disponible para consulta en: [http://fundar.org.mx/publicidad-oficial-de-la-censura-sutil-la-libertad-de-expresion/?ID=#.VHc4\\_2TF-C1](http://fundar.org.mx/publicidad-oficial-de-la-censura-sutil-la-libertad-de-expresion/?ID=#.VHc4_2TF-C1)

6. *Tendencias Mundiales en Libertad de Expresión y Desarrollo de los Medios. Informe regional para América Latina y el Caribe 2017-2018*. Unesco.

Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366564>

7. *O Ambiente Regulatório para a Radiodifusão* (en portugués). Unesco, 2011.

Disponible para consulta en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001916/191622por.pdf>

8. Documento *Regulación independiente de la radio y teledifusión: una revisión de políticas y prácticas internacionales*. Cuadernos de Discusión de Comunicación e Información. Número 5. Unesco, 2016.

Disponible en español: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002460/246055S.pdf>

Disponible en portugués: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002460/246055POR.pdf>

9. *Libertad de expresión: A 30 años de la Opinión Consultiva sobre la colegiación obligatoria de periodistas*. Capítulo: **La libertad de expresión y los medios de comunicación audiovisual en el sistema interamericano de derechos humanos: una nueva aproximación del derecho a recibir y difundir información - Eduardo Ferrer Mac-Gregor (inicia página 85)**. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH y Trust for the Americas. 2017.

Disponible en: [http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/OC5\\_ESP.PDF](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/OC5_ESP.PDF)